

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios parti-
 culares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Administración Provincial		Anuncios Oficiales	
Excma. Diputación provincial de Santander		Junta de Clasificación y Revisión de Santander	399
Suministros del mes de marzo de 1944 . . .	398	Jefatura de Obras Públicas de Santander.	399
"Boletín Oficial del Estado"		Administración Económica	
Ministerio de Trabajo		Delegación de Hacienda de Santander . . .	401
Decreto por el que se autoriza a las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana para pagar de sus fondos propios el importe de los alquileres de las viviendas de los obreros en paro forzoso sin acudir a las derramas entre los propietarios	398	Anuncios de Subastas	
Ministerio de Hacienda		Juzgado municipal número uno de Santander	402
Orden por la que se rectifica la de 28 de febrero próximo pasado, en que se regulaba el pago de las participaciones de los Ayuntamientos y Diputaciones en ingresos del Estado y el del premio de los Secretarios por formación de documentos cobratorios ("Boletín Oficial del Estado" número 62	398	Junta vecinal de Celis	402
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	402
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Cabezón de la Sal, Villafufre, Tresviso, Cillorigo, Cartes, Argoños, Rionansa, Santiurde de Toranzo y Voto . . .	403
		Anuncios Particulares	
		Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao	404
		Monte de Piedad de Santander	404

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER***Suministros del mes de marzo de 1944*

La Comisión provincial de Santander, en unión del jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, a noventa y seis céntimos.

Ración de cebada, a dos pesetas sesenta y cinco céntimos.

Ración de paja, a dos pesetas cuarenta y dos céntimos.

Ración de un litro de aceite, a cinco pesetas nueve céntimos.

Ración de un litro de petróleo, a una peseta setenta y tres céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, a treinta y cinco céntimos.

Ración de un kilogramo de leña, a diez céntimos.

Ración de un kilogramo de carne, a siete pesetas cincuenta y seis céntimos.

Ración de un litro de vino, a una peseta setenta y dos céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúnte por los mismos, se expide la presente, en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 14 de abril de 1944.—El presidente, Alejandro R. de Valcárcel (rubricado).—El jefe administrativo, José Vicente Rodríguez (rubricado). El secretario, Luis Herrera (rubricado).

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**MINISTERIO DE TRABAJO****DECRETO**

En la aplicación de la legislación sobre exención de alquileres a los obreros y empleados en paro forzoso, contenida en el Decreto de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta e instrucciones de trece de diciembre del mismo año, se han observado algunos inconvenientes circunstanciales que resulta aconsejable corregir para facilitar la administración que han de llevar a efecto las Cámaras de la Propiedad Urbana, siquiera sea con carácter de transitoriedad y mientras duren las circunstancias que los motivan.

El resurgir de las actividades industriales y comerciales y la normalización de las condiciones económicas, que felizmente se observan en nuestra Patria en la actualidad, han hecho disminuir el paro obrero en forma tal que las derramas que hay que efectuar entre todos los propietarios del importe de los alquileres condonados son tan pequeñas, que el veinte por ciento que sobre las mismas se carga

para gastos de administración no compensa los que originan el cálculo de las derramas, la expedición de millares de recibos por cuotas ínfimas y las condiciones de cobro de los mismos, resultando el sistema gravoso para muchas Cámaras. Estos inconvenientes se resuelven autorizando a las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana para suspender las derramas cuando su práctica les resulte gravosa, pagando los alquileres condonados con cargo a sus presupuestos ordinarios.

Por las razones que se dejan expuestas, a propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. En el caso de que los gastos de administración de las exenciones de alquileres, regidas por el Decreto de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta, excedan del veinte por ciento para fallidos, a que se refiere el artículo sexto de las Instrucciones de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta, las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana podrán suspender transitoriamente las derramas entre los propietarios del importe de los alquileres condonados y pagar éstos con cargo al capítulo sexto, "Obras y servicios de interés para la propiedad Urbana", de sus presupuestos ordinarios, quedando suprimida la limitación que para esta consignación establece el artículo sesenta y tres del Reglamento orgánico de seis de mayo de mil novecientos veintisiete.

Artículo segundo. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo prevenido en el presente Decreto y, especialmente en lo pertinente, el artículo sesenta y tres del Reglamento orgánico de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de seis de mayo de mil novecientos veintisiete.

Artículo tercero. Lo preceptuado en esta disposición comenzará a regir el día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Francisco Franco.—El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco. 603

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 16 de marzo de 1944).

MINISTERIO DE HACIENDA**ORDEN**

Advertida la omisión de un inciso en el epígrafe 1, apartado A, párrafo primero, de la Orden de este Ministerio de 28 de febrero próximo pasado, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 62, la parte inicial de dicho párrafo, hecha le debida rectificación, se entenderá redactada en los siguientes términos:

"Esta participación, originariamente fijada en el 5 por 100 por el artículo 225 del Estatuto provincial, y elevada al 7,50 por 100 por Ley de 30 de diciembre de 1943—con la excepción señalada en el artículo segundo de este texto legal—, la librá por trimestres la Ordenación General de Pagos..."

Madrid, 3 de marzo de 1944.—J. Benjumea. 421
(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 de marzo de 1944).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

CAJA DE RECLUTA NUMERO 54

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia que el día 1.º de mayo próximo darán comienzo en la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 54 (Paseo de Menéndez Pelayo, 88), los juicios de revisión de todos los mozos del reemplazo de 1943 y anteriores que se hallen clasificados excluidos temporalmente por inútiles, útiles exclusivamente para servicios auxiliares, y prórrogas de primera clase.

El orden de comparecencia de los municipios será el que se expresa en el estado que a continuación se inserta.

Las sesiones darán comienzo a las diez horas de los días que se mencionan.

Los mozos deberán presentarse acompañados por comisionados de los Ayuntamientos que les identifiquen.

Estos comisionados entregarán a su presentación una relación de los mozos que deban revisar, expresando los que se presentan y los que no lo hagan, indicando las causas de la falta de comparecencia de estos últimos y su actual residencia, si no la tienen en el término municipal.

Por la Junta de Clasificación se remitirá oportunamente a los municipios relación de los mozos que deben revisar y de los expedientes de prórroga de primera clase que deben instruirse. Estos expedientes deberán entregarse completos por los comisionados el día que comparezcan al juicio de revisión.

Caso de que tuviera conocimiento el municipio de algún mozo más de los comprendidos en la relación que se les envíe que deban revisar como inútiles, auxiliares o prórrogas, dispondrá también su comparecencia, o les instruirá el oportuno expediente.

Los gastos de viaje y regreso de los mozos revisables serán de cuenta de los municipios, confor-

me a la legislación vigente, cuidando los comisionados de que todos los mozos regresen, una vez terminada la revisión, provistos del correspondiente resguardo del ferrocarril.

ORDEN DE PRESENTACION DE LOS MUNICIPIOS

Día 1 de mayo.—Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, Ampuero, Anievas, Arenas de Iguña, Argos, Arnúero, Arredondo, Astillero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Camargo, Campoo de Yuso, Cartes, Castañeda, Castro Urdiales, Cieza, Cillorigo, Colindres, Comillas, Corvera, Enmedio, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas de Cesto, Hermandad de Campoo de Suso, Herrerías, Lamasón, Laredo, Las Rozas, Liendo, Liérganes, Limpias, Los Corrales, Los Pozos, Luena, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera y Molledo.

Día 5 de mayo.—Noja, Penagos, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera, Piélagos, Polaciones, Polanco, Potes, Puente Viego, Ramales, Rasines, Reinosa, Reocín, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Rionansa, Riotuerto, Rueda, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buelna, San Miguel Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana y Santa María de Cayón.

Día 10 de mayo.—Santillana, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Santoña, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Soba, Solórzano, Suances, Torrelavega, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdágiga, Valdeolea, Valdeprado, Valderredible, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa, Villafufre, Villaverde de Trucíos y Voto.

Día 15 de mayo.—Santander (las cuatro secciones).

NOTA.—Si de los Ayuntamientos expresados anteriormente hubiese alguno que no tenga ningún mozo revisable, no comparecerá; pero lo comunicará por correo y enviará, por igual procedimiento, los expedientes de prórroga de primera clase, si tuviere alguno en revisión.

Lo que, a propuesta del señor coronel presidente de la Junta de Clasificación y Revisión, se pone en conocimiento de los municipios de la provincia para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Santander, 15 de abril de 1944.
El Gobernador civil, Joaquín Reguera Sevilla. 826

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Personal

De acuerdo con lo previsto en el artículo octavo del Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, se publica a continuación la relación de los aspirantes a las plazas vacantes de capataces de entrada en la plantilla de esta provincia, por orden de méritos, que han sido aprobados en el concurso celebrado para tal fin el día 17 de febrero último para cubrir diez plazas vacantes y ocho plazas más en expectativa de ingreso:

Relación de los que han de ocupar vacante

1. Avelino Ruiz Díez.
2. Gerardo Eguren Martínez.
3. José Sánchez Sordo.
4. Pedro Gutiérrez Martín.
5. José Agudo Media.
6. Baldomero Gutiérrez González.
7. Francisco Haro Fernández.
8. Emilio Ruiz Ruiz.
9. Raúl Pereda Ruiz.
10. Rogelio Gómez Ezquerro.

Relación de aspirantes

1. José Diego Ruiz.
2. Francisco Guerra Bajo.
3. Manuel Fernández García.
4. José Hernando Valdés.
5. Alfredo Lombera Martínez.
6. Mariano Fernández Díaz.
7. Nicolás Izquierdo González.
8. Serafín Marichalar Torre.

Santander, 13 de abril de 1944.
El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander durante el mes de marzo de 1944:

Número de matrícula	Categoría	MOTOR		Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
		Marca	Número							
6.924	2. ^a	Rugby	167.258	4	12	Camioneta.	500	Valentín R. Lavín del Noval	Castelar, 35	P.
6.925	2. ^a	Terraplane	29.676	6	18	Cerrado	375	José María Castresana	Reinosa	P.
6.926	2. ^a	Renault	4.035	6	18	Cerrado	450	José Vidal de la Peña	Paseo de Pereda, 35	P.

Santander, 3 de abril de 1944.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña

418

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de marzo de 1944:

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO			Provincia	
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año		LUGAR
10.895	2. ^a	Rivero González	Román Jesús	Miguel	Cesárea	19	Novbre	1923	Puenteviego	Santander.
10.896	2. ^a	Ruiz del Río	Laureano	Gerardo	María Luisa	12	Dicbre	1923	Santander	Idem.
10.897	1. ^a	Gómez Cano	Narciso	Benito	Genetosa	20	Julio	1917	Selaya	Idem.
10.898	2. ^a	Campo Rucabado	Benjamín	Fernando	Aurora	3	Enero	1924	Bárcena de Cicero	Idem.
10.899	2. ^a	Veci Rasines	Andrés	Nicolás	Dolores	24	Enero	1913	Idem	Idem.
10.900	1. ^a	Gómez Trueba	Pablo	Pablo	Genoveva	11	Agosto	1918	Santoña	Idem.
10.901	2. ^a	Bezanilla Tolosa	Andrés	Ignacio	Elena	6	Novbre	1925	Santander	Idem.
10.902	1. ^a	Blanco Gutiérrez	Angel	Amaliq	Asunción	2	Agosto	1912	La Revilla	Idem.
10.903	2. ^a	Díaz Gutiérrez	José	Victoriano	María	27	Febrero	1923	Novales	Idem.
10.904	2. ^a	Alvarez Díaz	Tomás	Manuel	Mercedes	7	Marzo	1923	Rivadaveva	Oviedo
10.905	1. ^a	Seco García	Angel	Luis	Consolación	7	Sepbre	1918	Santillana	Santander.
10.906	1. ^a	Gutiérrez Célis	Enrique	Enrique	Baldomera	10	Dicbre	1920	Udías	Idem.
10.907	2. ^a	Molina Alonso	Raimundo	Pedro	Victorina	23	Febrero	1924	Santa María Huerta	Soria
10.908	2. ^a	Ruiz Pardo	Eduardo Romual.	Miguel	Modesta	7	Febrero	1925	Puenteviego	Santander
10.909	2. ^a	Muro Ocariz	Fernando	Vicente	Florinda	18	Novbre	1924	Castro Urdiales	Idem.
10.910	2. ^a	Pomposo Ocejo	Guillermo	Raimundo	Elisa	6	Agosto	1925	Santa Cruz de Bezana	Idem

Santander, 3 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Eloy Campiña.

759

ADMÓN. ECONÓMICA**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1926, vencimiento 1 abril 1936, cupón número 38, presentados por el Banco Mercantil de Santander, según factura número 25 de esta Intervención de Hacienda, serie A, números 55.824 a 41, 72.599 a 608, y serie C, número 19.692.

Los de la Deuda amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión febrero de 1927, presentados por la misma entidad, vencimiento 15 de mayo de 1936, cupón número 37, según factura número 45 de esta Intervención, serie A, números 28.071, 86.512, 382.609, 383.995 a 96, 384.838 a 40, 397.555 a 56 398.655 a 58, 467.586 a 87, 460.069; serie B, número 128.576, 128.745, y serie C, números 128.893 a 94, 430.829 a 30, 141.818.

Los de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1928, presentados por la misma entidad, vencimiento 1 julio 1936, cupón número 33, según factura número 17 de esta Intervención, serie A, números 124.113 a 17, y serie B, números 44.218 a 20,

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real orden de 17 de abril de 1913, para, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 29 de febrero de 1944.
El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 621

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, 1930, vencimiento 1 enero 1936, cupón número 137, presentados por el Banco Mercantil, domiciliado en Reinosa, según factura número 78 de esta Intervención de Hacienda, serie A, núms. 519.942 a 47, 873.447.

De la misma Deuda, y presentados por la misma entidad, vencimiento 1 julio 1936, cupón número 139, según factura número 67 de esta Intervención, serie H,

números 163, 6.231, 29.048, 32.739, 36.296 a 97, 36.336 a 37, 40.588, 41.924, 49.658, 50.768, 52.967, 52.970 a 71, 52.975 a 78, 52.981, 52.984 a 53.004, 53.006 a 9, 53.090 a 92, 59.563, 86.347.

De la misma Deuda, y presentados por la misma entidad, vencimiento 1 enero 1937, cupón número 141, según factura número 79 de esta Intervención, serie A, número 559.093 a 97, y serie H, número 53.005.

De la misma Deuda, y presentados por la misma entidad, vencimiento 1 abril 1937, cupón número 142, según factura número 86 de esta Intervención, serie A, números 559.093 a 97, y serie H, número 53.005.

De la misma Deuda, y presentados por la misma entidad, vencimiento 1 julio 1937, cupón número 143, según factura número 61 de esta Intervención, serie A, números 559.093 a 97, y serie H, número 53.005,

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real orden de 17 de abril de 1913, para, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 29 de febrero de 1944.
El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 622

Habiendo sufrido extravío los cupones de Deuda perpetua interior 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1 julio 1937, cupón número 143, presentados por el Banco Mercantil de Cabezón de la Sal, según factura número 60 de esta Delegación de Hacienda, serie A, números 358.233 al 38, 404.059 al 84, 411.135 al 44, 424.147 al 48, 532.589, 534.749 al 79, 537.227 al 29, 558.649 al 56, 559.188 al 92, 559.195 al 97, 745.481 al 84, 780.007; serie B, números 24.357, 80.776, 101.842, 115.918, 116.258, 121.443 al 44, 133.787, 158.271, 158.273; serie C, números 107.256, 114.067 al 68, 115.450 al 55; 121.645, 121.650 al 54, 158.672; serie D, números 5.044, 33.171; serie E, números 21.996 al 98; serie F, números 2.451 al 16.887; serie G, número 66.914, y serie H, números 37.320, 51.973.

Los de la Deuda amortizable, sin impuesto, 5 por 100, 1927, presentados por la misma entidad, vencimiento 1 julio 1937, cupón número 42, según factura número 37 de esta Intervención, serie A, números 289.934, 293.782 al 83, 454.847 al 53, 454.879 al 80, 455.558 al 77, 455.777 al 81, 458.235, 596.414 al 15, 659.828 al 29, 744.505 al 8, 881.850 al 53; serie B, números 104.688 al 90, 104.692, 159.249 al 50, y serie C, números 132.119 al 20, 132.152 al 54.

De la Deuda amortizable 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1 julio de 1937, cupón número 37, según factura número 21 de esta Intervención de Hacienda, serie A, números 9.332, 158.669 al 70, 183.752; serie B, número 60.435, y serie C, números 3.278 y 65.068.

De la Deuda amortizable 4 por 100, emisión 1928, vencimiento 1 julio de 1937, cupón número 37, según factura número 15 de esta Intervención, serie A, números 131.560 al 639, serie B, números 46.617 al 24, serie C, números 18.819 al 28, serie D, números 2.296, 6.747, 9.085 al 86,

De la Deuda amortizable 4,50 por 100, emisión 1928, vencimiento 1 de julio de 1937, cupón número 36, según factura número 18 de esta Intervención, serie B, números 21.912 al 13.

De la Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1 julio de 1937, cupón número 33, según factura número 19 de esta Intervención de Hacienda, serie A, números 76.257 al 58; serie B, número 9.888; serie C, núms. 19.272 a 79, y serie D, número 2.593.

De la Deuda ferroviaria amortizable del Estado 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1 de julio 1937, cupón número 47, según factura número 11 de esta Intervención, serie B, números 41.595 al 96,

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real orden de 17 de abril de 1913, para, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 29 de febrero de 1944.
El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 623

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Florencio V. Alonso Requejo, juez municipal del número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil promovido por el procurador don Francisco Cubría Sáinz, en representación de doña Pilar Sierra Fernández, contra don Celestino Sañudo Diego y don José Bustamante Hereña, sobre pago de cantidad, se sacan a pública subasta, por segunda vez y con una rebaja del veinticinco por ciento en el precio de tasación, para su venta al mejor postor, los bienes muebles embargados al demandado don Celestino Sañudo siguientes:

Seis mesas de mármol, diecinueve sillas, una barrica de unos cien litros de capacidad, seis garrafrones, un molinillo de café, un bombo para aceite y una balanza de unos quince kilos.

Dichos efectos han sido tasados en la cantidad de dos mil noventa pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado municipal, sito en la calle de Somorrostro, número 3, 2.º, ha sido señalada la audiencia del día tres de mayo próximo, a las once de la mañana; previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de depositar previamente el diez por ciento de la cantidad a que asciende la tasación, una vez deducido el veinticinco por ciento de rebaja, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Santander a doce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez, Florencio V. Alonso.—El secretario interino, E. López.

Derechos de inserción: 64,75.

JUNTA VECINAL DE CELIS

El jueves 27 del corriente, a las doce, en la Casa Concejo de Celis, bajo mi presidencia, se subastarán 112 hayas, 16 robles y 15 alisos, aforados en 40, 12 y 5 metros cúbicos, respectivamente, y bajo el precio de tasación de 700 (setecientas) pesetas, hallándose di-

chos árboles en el monte Cuesta del Taladro y Bados 132 bis, pertenecientes al expresado pueblo de Celis.

Celis, 12 de abril de 1944.—El presidente, José Cortijo. 831

Derechos de inserción: 16 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número doce de Madrid

Edicto

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado y Secretaría penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España sobre requerimiento para el pago de semestres adeudados por razón de una hipoteca hecha a don Manuel Suazo Carrera, con garantía de una finca en Reinosa, calle de la Nevera, número 5, en los que se dictó la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. R. Valcarce.—Juzgado de primera instancia número doce.—Madrid, veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría al anterior escrito, con el poder que se exhibe, devuélvase éste al procurador don Ruperto Aicua Murillo, el que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita, y lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 y sus concordantes los artículos 10 y 11 del Decreto ley de 4 de agosto de 1928, por que se rige ante dicho Banco, requiérase a don Manuel Suazo Carrera para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en 30 junio y 31 diciembre 1938 a 1942 y 30 junio 1943, en ambos préstamos por razón de los préstamos que le hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres 1.677,23 pesetas en el primer préstamo, 402,53 en el segundo y 2.854,50, 684,17 pesetas, a que asciende la liquidación practicada de acuerdo con la Ley de 5 de noviembre de 1940, con más los

intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, se procederá a lo prevenido en los señalados artículos, o sea, al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados si lo solicitare el Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá, igualmente, a la venta de tales bienes conforme a los mismos preceptos, librándose exhorto a Reinosa.—Al otrosí, practicado que sea el requerimiento acordado, expídase al procurador señor Aicua testimonio del mismo, precedido de la presente.—Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.—Francisco R. Valcarce.—Ante mí, P. S., Angel Marchani.” (Rubricados).

Librado el exhorto acordado, se acreditó la defunción de don Manuel Suazo Carrera, habiéndose ordenado llevar a efecto la notificación y requerimiento acordado a su esposa, doña Beatriz Ceballo Sáiz, y a sus hijos, llamados doña Carmen, doña Josefa, doña Angeles, doña Gloria y don Manuel Suazo Ceballos, y a sus demás posibles herederos y causahabientes, por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de este Juzgado y en el de la ciudad de Reinosa, se insertará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander.

Madrid, 10 de abril de 1944.—El secretario, Angel Marchani.

Derechos de inserción: 122,25.

Alejandra Roldán Andrés, de 29 años de edad, estado soltera, de profesión prostituta, hija de Gregorio y de Pilar, natural de Somorrostro, domiciliada últimamente en Santander, Ruamenor, 31, segundo, procesada en sumario número 96 de 1943 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Santa Lucía, 36, primero, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado 1.º; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 4 de abril de 1944.

El señor juez de instrucción número dos tiene acordado citar a José San Miguel González (a) Cholo, de 16 años, soltero, pescador, hijo de Hilario y María, natural y vecino de esta capital, para que dentro del término de tercero día comparezca ante este Juzgado a ser oído; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

772

Dolores Eleria Moreno, de 22 años de edad, estado casada, de profesión gitana, domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada en sumario número 69 de 1943 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado 1.º; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

773

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez de instrucción uno, decano de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se tramita a instancia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, Sala segunda, número 2, se ha acordado llamar por medio del presente al inculcado don José Fuentes Santa Olalla, maestro nacional, que parece ser ejerció algún tiempo su cargo en el pueblo de Santibañez, del partido de Villacarriedo, para comparecer en este Juzgado dentro del plazo de ocho días, al objeto de declarar en dicho expediente, y cuyo Juzgado se halla sito en la calle de Santa Lucía, número 36, primero; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santander a 5 de abril de 1944.—El juez de primera instancia, Gumersindo González.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de instrucción número dos de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que refrenda

se cumplimenta carta orden del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas relativa al expediente seguido a Antonio Berna Salido, que tuvo su domicilio en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, sobre responsabilidad política, en la que se dispone que el expediente referido que a dicha carta orden se acompaña sea puesto de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por término de tres días, para que el inculcado o sus herederos legítimos se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa.

Lo que se hace saber a los interesados por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Santander a 3 de abril de 1944.—El juez, José Balboa Cobo.—El secretario, Arturo Valdívieso.

774

Guillermo Arnáiz Gallo, hijo de Guillermo y de Elvira, natural de Escalante (Santander), estado soltero, profesión estudiante, de 25 años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos grises, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco, y como señas particulares una cicatriz en la pierna izquierda; estuvo domiciliado últimamente en Santander, calle Pelayo, número 85, y sujeto a expediente por haber faltado a la movilización ordenada para los días 10 de diciembre de 1942, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el juez de instrucción, don Pedro Bello Alfonso, teniente de Artillería, con destino en el Regimiento del Arma número 63, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 5 de abril de 1944.—El juez instructor, Pedro Bello.

776

Don Timoteo Martín Martínez, juez instructor del militar eventual número dos de esta plaza de Santander,

Cita de urgente comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle Tantín, 14, al encartado en el sumario ordinario número 1.077-43 José Antonio Gorostiza Beascochea, de 30 años de edad, natural de Bilbao, técnico industrial, que residía en Campo de Basarrate, 39, Bilbao, en el plazo de diez días, a

contar de la presente, a quien, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Santander, 5 de abril de 1944. El juez militar eventual número dos, Timoteo Martín Martínez. 777

Don Timoteo Martín Martínez, juez instructor del militar eventual número dos,

Cita de urgente comparecencia ante este Juzgado militar a Salvador Díaz González, de 35 años, casado, natural de Santander, de profesión pulidor, y que residía en esta capital, calle la Florida, 19, primero izquierda, en el término de diez días, a contar de la presente; caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Santander, 5 de abril de 1944. El juez militar eventual número dos, Timoteo Martín Martínez. 778

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Esta Alcaldía hace público que durante el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, pueden los familiares de los fallecidos en el mes de marzo de 1934 solicitar el traslado de los restos y la retirada de atributos, toda vez que, habiendo cumplido el tiempo reglamentario, se procederá a la exhumación de los restos mencionados; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin haber reclamado dichos restos y atributos, se entiende que renuncian a todo derecho los que se hallen en posesión del mismo.

Santander, 8 de abril de 1944. El alcalde, A. Dorao. 814

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, por término de quince días, y a efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito y transferencia de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario, aprobado por la Gestora municipal en sesión celebrada el día 3 del corriente, para incrementar la consignación del capítulo II, artículo 3.º, partida 1.ª, gastos de

construcción, reparación y mantenimiento de calles, aceras, etc.

Torrelavega, 4 de abril de 1944.
El alcalde (ilegible). 757

Ayuntamiento de CABEZON DE LA SAL

Don Juan Sánchez Pomares, en funciones de alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, Hago saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la rectificación del padrón de habitantes practicada con relación al 31 de diciembre de 1943, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes; advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Cabezón de la Sal a 3 de abril de 1944.—El alcalde en funciones, Juan Sánchez. 753

Ayuntamiento de VILLAFUFRE

A efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en casa del presidente, el Repartimiento sobre Utilidades correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres durante el plazo de quince días, a contar de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan examinarle, tanto los contribuyentes vecinos como forasteros, y presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, que han de ser con arreglo a la Ley.

Villafufre, 25 de marzo de 1944.
Martín D. Velasco. 758

Ayuntamiento de TRESVISO

Practicada la liquidación del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1943, queda expuesta en la Secretaría de este municipio por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Tresviso, 10 de abril de 1944.
El alcalde, P. O., A. Díaz. 812

Ayuntamiento de CILLORIGO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación de la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1943, se halla ex-

puesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días, a los efectos de examen y reclamación, según lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda.

Cillorigo, 3 de abril de 1944.—El alcalde, G. Monasterio. 780

Ayuntamiento de CARTES

Aprobada por el Ayuntamiento la liquidación de la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1943, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cartes, 10 de abril de 1944.—El alcalde, J. Crespo. 798

Ayuntamiento de ARGOÑOS

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones de alta y baja, acompañadas de sus documentos que acrediten el motivo de alteración, cuya presentación la han de verificar en el plazo de quince días, a contar desde esta fecha; pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Argoños, 3 de abril de 1944.—El alcalde, Rosendo Rodríguez. 784

Ayuntamiento de RIONANSA

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este municipio con referencia al 31 de diciembre de 1943, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, a los efectos de examen y reclamación.

Rionansa, 25 de marzo de 1944.
El alcalde, José Cossío. 781

Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO

Los hacendados de este municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana deberán presentar las declaraciones correspondientes ante

esta Alcaldía, y con ellas las correspondientes cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, hasta el día 25 del corriente, con el fin de formar los apéndices al amillaramiento; pues, transcurrido dicho plazo, no se admitirán reclamaciones de ninguna especie.

Santiurde de Toranzo a 11 de abril de 1944.—El alcalde, A. Ruiz Bustamante. 803

Ayuntamiento de VOTO

Los contribuyentes de este municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan tenido alguna alteración en sus riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las horas de oficina y hasta el día 20 de abril próximo, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda.

Voto, 31 de marzo de 1944.—El alcalde, P. O., R. Alonso. 765

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE SANTANDER A BILBAO

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1943, que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle de Bailén, número 2, de esta villa, el jueves día 4 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, debiendo cumplir los que deseen asistir a ella con lo determinado en los Estatutos acerca del particular.

Bilbao, 20 de abril de 1944.—El presidente del Consejo de Administración, Víctor de Chávarri, marqués de Triano.

Derechos de inserción: 27,25.

Se anuncia el extravío de la libreta número 30.353 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Santander, 15 de abril de 1944.
Derechos de inserción: 8,50.